

CONSTANCIA: En la fecha se informó vía telefónica de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de esta ciudad, que al demandado, no se le ha realizado descuento alguno para este proceso por concepto del embargo del sueldo decretado con anterioridad. Manizales, veinte de abril de dos mil veintiuno.

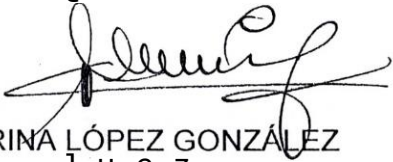
JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

Radicado 170014003007-2021-00027-00

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, veinte de abril de dos mil veintiuno.

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se ordena librar nuevo oficio con destino al señor pagador de Aquamana y requérasele para que informe los motivos que ha tenido para no realizar los descuentos en el sueldo del señor JORGE ALONSO VALENCIA RAMIREZ, demandado dentro de este proceso ejecutivo adelantado por Credivalores – Crediservicios S.A., medida que le fuera comunicada mediante oficio número 0078 del 01 de febrero de 2021, con un primer requerimiento efectuado con oficio 329 del 11 de marzo de 2021, ya que de la Oficina de Ejecución Civil Municipal, se informa que en los registros del Banco Agrario de Colombia no aparecen descuentos realizados al ejecutado, además de que tampoco se ha recibido respuesta alguna al respecto.

NOTIFIQUESE


LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ
J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>060</u> Del <u>21 DE ABRIL DE 2021</u> MARIBEL BARRERA GAMBOA Secretaria
